PJM/Nº ..250/11

VISTO: El Memorándum DOC 123/10, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Direccion Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 3 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal – PAC Nº 209.372/11", que copiado textualmente expresa cuanto sigue: *"**ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y CORONAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 209.372/11" Primera Prórroga.***

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil once, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 - Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES Y CORONAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 209.372/11" Primera Prórroga,** solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 0015/11 de fecha 25 de marzo de 2011, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

***El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL** según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la única empresa que cotizo en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

***a) <u>BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez:</u>** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 13.050.000 (Guaraníes Trece Millones Cincuenta Mil), IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de la oferta presentada, observándose cuanto sigue:

***a) <u>BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez:</u>** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (Pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

Junta Municipal

Asunción

JM Nº 250/11.

Por Memorándum Nº 091/11 de fecha 14 de abril del 2011, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Gabinete, por Memorándum Nº 204/11 de fecha 14 de abril de 2011 informa que, la empresa BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez ha cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas. Así mismo señala que la cotización de sus productos se ajusta a los valores normales del mercado.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en acta que la empresa Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. BOHEM FLORES de Nicolás Chase Rodríguez	*Gs. 13.050.000*

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805 09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se

JM Nº 250/11.

presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme se establece en las mismas, realizando una prórroga de fecha de 08/04/11 al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente devolver el sobre cerrado a las firmas oferentes VEMAY FLORES de Venicio Samaniego y BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodriguez, y la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adendas a las bases y condiciones, comunicando al mismo tiempo a la DNCP. Dichas adendas fueron levantadas en el portal y comunicada a todos los eferentes registrados en el llamado (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto Nº 21.909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad*

Junta Municipal

Asunción

JM Nº 250 11.

necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta baja conforme a precio de mercado, por un monto de Gs. 13.050.000 (Guaranies Trece Millones Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:30 horas del día 19 de abril de 2.011".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 081-2011, expresa: *"a) BOHEME FLORES de Nicolás Chase, y la recomendación de adjudicación a la Empresa Boheme Flores de Nicolás Chase, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, por tanto, esta dependencia al no encontrar reparos, también sugiere dar continuidad al proceso respectivo, visto lo cual no se visualizan inconvenientes y por ende se recomienda remitir a la Dirección respectiva para el proceso pertinente".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 28/11, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 209.372/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, adjudicar el llamado por Contratación Directa para el "Servicio de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal – PAC Nº 209.372/11", a la Empresa BOHEME FLORES, de Nicolás Chase Rodríguez, por el monto de Guaranies Trece Millones Cincuenta Mil (Gs.13.050.000) IVA Incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar el llamado vía Contratación Directa para el "Servicio de Arreglos Florales y Coronas para Ceremonial de la Junta Municipal – PAC Nº 209.372/11", a la Empresa BOHEME FLORES, de Nicolás Chase Rodríguez, por el monto de Guaranies Trece Millones Cincuenta Mil (Gs.13.050.000) IVA Incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

JM/Nº 250/11.

Iº: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 281 "Servicios de Ceremonial" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 015/2011, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 05 días del mes de MAYO del año dos mil once.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

2011 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

Junta Municipal de Asunción

PJM Nº. 250..../2.011

ANEXO Nº 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

C.D. PAC Nº 209.372 "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES Y CORONAS PARA CEREMONIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL"

							1- BOHÊME FLORES de Nicolas Chase Rodriguez			
ITEM Nº	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD MINIMA*	*CANTIDAD MAXIMA*	*R.M.*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	90151802-042	Arreglo de Flores naturales para centros de mesa redondo de 24 varas de flores surtidas	Unidad	6	13	1	Bohème Flores	Nacional	**140.000**	**1.820.000**
2	90151802-042	Arreglo de Flores naturales para centros de mesa alargado de 24 varas de flores surtidas	Unidad	6	13	1	Bohème Flores	Nacional	**95.000**	**1.235.000**
3	90151802-042	Centro de mesa alargado con caida para conferencia de 24 varas de Flores Surtidas	Unidad	5	9	1	Bohème Flores	Nacional	**95.000**	**855.000**
4	90151802-042	Corona fúnebre económica tradicional de 1 m de diámetro, cobertura de hojas, cabecera en forma de triangulo invertido con 20 rosas o 3 varas de lirio o 8 yerberas mas 2 paquetes de pompones (margaritas, claveles, chena, polaris), con una cinta	Unidad	6	15	1	Bohème Flores	Nacional	**220.000**	**3.300.000**
5	90151802-042	Arreglo de 12 Rosas para eventos envueltos en papel celofán o crepón	Unidad	5	9	1	Bohème Flores	Nacional	**60.000**	**540.000**
6	90151802-042	Arreglo de 24 varas de flores surtidas para eventos envueltos en papel celofán o crepón	Unidad	5	9	1	Bohème Flores	Nacional	**90.000**	**810.000**
7	90151802-042	Arreglo de Flores naturales 24 varas de flores surtidos con base chata para colocar en el piso delante de un tablón	Unidad	6	15	1	Bohème Flores	Nacional	**120.000**	**1.800.000**
8	90151802-042	Rosa individual envuelta en papel celofán	Unidad	135	270	1	Bohème Flores	Nacional	**5.000**	**1.350.000**
9	90151802-042	Corona de laureles económica tradicional de 1 m de diámetro con una cinta con inscripción	Unidad	2	4	1	Bohème Flores	Nacional	**180.000**	**720.000**
10	90151802-042	Arreglo para la Sala de Sala de Sección y Salón Presidente de Flores Naturales	Unidad	1	2	1	Bohème Flores	Nacional	**90.000**	**180.000**
11	90151802-042	Arreglo para incrustar en la punta del cajón, base plato de cerámica, follaje natural, foco de flor importante que puede ser lirio, yerbas, orquideas, o flores de estación, pompones, aster y otros, caída hacia delante, moño importante con tarjeta con inscripción	Unidad	2	4	1	Bohème Flores	Nacional	**110.000**	**440.000**
TOTAL IVA INCLUIDO										**13.050.000**

Junta Municipal

Asunción